



Referencia:	101/2025/RESSECRET
-------------	--------------------

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las ocho horas del día quince de septiembre de dos mil veinticinco, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guillem Canales (PSOE), D^a. Laura Casas Delgado (PSOE), D^a. Marta Ruiz Baines (IU) y D. Raul García González (PSOE). Asisten también, D^a Rebeca Naudín Ayesa (PP), D^a Virginia Gallizo Fau (VOX) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Está presente el Secretario General del Ayuntamiento, D. Antonio Jaime Ansón que da fe del acto y D^a. Mercedes Caverio India, Interventora Accidental del Ayuntamiento.

No asiste, excusando su ausencia, el Concejal, D. Victor Usán Sarría (PSOE).

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

PATRIMONIO

**1º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE
LA PARCELA RESULTANTE Nº 2.15, CORRESPONDIENTE AL SECTOR 8 “IV
FASE VALDEFERRÍN OESTE”.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo a la **enajenación de parcelas correspondientes al Sector 8 “Valdeferrín Oeste”**, (4ª fase de ampliación del Polígono Industrial de Valdeferrín) de Ejea de los Caballeros.

- Parcela Resultante nº 2.15 correspondiente al Sector 8 Valdeferrín Oeste.

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2025, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de enajenación de los citados bienes patrimoniales, adscritos al Patrimonio Municipal de Suelo y aprobó el Pliego de Cláusulas



Administrativas Particulares que rige dicha enajenación, mediante subasta pública (precio como único criterio de adjudicación).

Durante el plazo establecido para la presentación de ofertas, se ha presentado en tiempo y forma las siguientes entidades:

Parcela número 2.15:

Nº	ENTIDAD
1	MAGAPOR, S.L.

La Mesa de contratación con fecha 1 de septiembre de 2025 ha llevado a cabo la apertura de los sobres A y B de las plicas presentadas para la adquisición de la **parcela nº 2.15** y a tenor de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, determinó la admisión de las plicas presentadas y que la misma pasará a informe de los Servicios Técnicos Municipales.

El Arquitecto municipal con fecha 8 de septiembre de 2025 ha emitido informe de valoración respecto a las plicas presentadas en el que consta:

Tras el plazo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la enajenación mediante subasta pública de la parcela 2.15 del Sector 8 Valdeferrin Oeste, sólo ha concurrido un licitador al procedimiento, MAGAPOR, S.L., siendo su propuesta económica igual al precio tipo de licitación.

Por tanto, se propone a dicha mercantil como adjudicataria de la citada parcela.

La Mesa de contratación con fecha 9 de septiembre de 2025, tras analizar el informe técnico de la oferta, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación de la parcela 2.15 a la entidad MAGAPOR, S.L. con N.I.F. B-50365220, por el precio de 683.345,00 € y 143.502,45 € de I.V.A., Total 826.847,45 €.

Dicho licitador propuesto tiene por presentada la documentación requerida, y ha constituido la garantía definitiva mediante el depósito en Tesorería municipal de los siguientes importes:

- Transferencia bancaria en la cuenta de Tesorería municipal, en fecha 20 de agosto de 2025, por importe de 20.500,35 €, asiento registrado contablemente con el número de operación 2025/21638.
- Transferencia bancaria en la cuenta de Tesorería municipal, en fecha 9 de septiembre de 2025, por importe de 13.666,90 euros, asiento registrado contablemente con el número de operación 2025/23249.



El Secretario General ha emitido nuevo informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente la adjudicación de la enajenación de la parcela número 2.15.

Visto lo preceptuado en los artículos 107 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, artículo 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, artículo 9 y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículos 103 y siguientes del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, artículo 21.1.p) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sus modificaciones, artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar, mediante licitación por precio del bien inmueble (subasta pública), la enajenación de la siguiente parcela resultante correspondiente al Sector 8 “Valdeferrín Oeste”, (4ª fase de ampliación del Polígono Industrial de Valdeferrín) de Ejea de los Caballeros:

- Parcela nº 2.15 a la entidad MAGAPOR, S.L. con N.I.F. B-50365220, por el precio de 683.345,00 € más el Impuesto sobre el Valor Añadido por importe de 143.502,45 €, TOTAL 826.847,45 €, I.V.A. incluido.

TERCERO.- El pago del precio de la parcela por parte del adjudicatario se realizará mediante entrega de cheque bancario a este Ayuntamiento en el mismo acto de formalización de la escritura pública.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, para la firma de la escritura pública de compraventa a que se refiere este acuerdo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

QUINTO.- Publicar la adjudicación de la enajenación de la parcela nº 2.15 mediante anuncio en el Perfil del Contratante.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, indicando tal y como establece la Toma de Conocimiento, que conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la



Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos procedentes de la enajenación de este patrimonio no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes y que, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, deberán tener como destino la conservación y ampliación del Patrimonio Público del Suelo o, mediante acuerdo específico del órgano competente, a los usos propios de su destino, en los términos y condiciones establecidos en este último artículo.

CONTRATACIÓN

OBRAS

2º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES CUBIERTA ALMACÉN Y CAMPA PARQUE DE VÍAS Y OBRAS.

Al estar incompleto el expediente, se deja sobre la mesa para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno local.

3º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE SOLARES PARA DESTINARLOS A APARCAMIENTOS EN EL BARRIO DE LAS ERAS ALTAS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente contratación del contrato de obra consistente en: **ACONDICIONAMIENTO DE SOLARES PARA ZONAS DE APARCAMIENTO EN EL BARRIO DE LAS ERAS ALTAS** y que, según proyecto de obras redactado por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, su presupuesto asciende a la cantidad de: **123.966,94 € de base imponible y 26.033,06 € de IVA, total de 150.000 €**, para un plazo de ejecución de dos meses (2 meses), con la siguiente distribución de anualidades.

Anualidad	TOTAL IVA INCLUIDO
Anualidad 2025	110.991,00 €
Anualidad 2026	39.009,00 €



Por la concejala-delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local, se llevó a cabo propuesta que indicaba la necesidad de realizar la contratación. Concretamente, consistente en la realización de las siguientes actuaciones: deslinde, amojonamiento, retirada de tierra vegetal, extendido de capa de zahorra natural regularizando pendientes, colocación de bordillo perimetral y formación de accesos.

Vista la propuesta del Área, y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado y ajustado a derecho es el **procedimiento abierto simplificado**, del artículo 159.1 de la LCSP.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 177 de 4 de agosto 2025 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2025 (PLUS 2025), en la sede electrónica de la Diputación Provincial figura esta Entidad Local y esta inversión, con el número de expediente 5253/2024 **ACONDICIONAMIENTO DE SOLARES PARA ZONA DE APARCAMIENTO EN EL BARRIO DE LAS ERAS**, en la aplicación 44000/13300/7620625, con un presupuesto de 150.000 € y una subvención de 150.000 €, (anualidad 2025 110.991,00€; anualidad 2026 39.009,00 €), anuncio de aprobación definitiva BOPZ nº 197 de 28 de agosto de 2025.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente (21.725.168,20 €), a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El secretario del ayuntamiento ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte del interventor, se lleve a cabo la retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la aplicación 13300/60900, número de operación 12025000023377.

Igualmente, el Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización del expediente con carácter de **conformidad** en los términos y condiciones que se indican en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el



Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto de obras de: **ACONDICIONAMIENTO DE SOLARES PARA ZONAS DE APARCAMIENTO EN EL BARRIO DE LAS ERAS ALTAS**, redactado por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: **123.966,94 € de base imponible y 26.033,06 € de IVA, total de 150.000 €**, para un plazo de ejecución de dos meses (2 meses).

SEGUNDO. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

TERCERO. – Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, mediante **procedimiento abierto simplificado**, de la obra anteriormente citada.

CUARTO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este ayuntamiento.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, para que, durante el **plazo de 20 días** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal y al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local.

4º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y REFORMA DE LAS CALLES CANTERA DE LA GRAMÁTICA N°S 1-33 Y CANTERA DE SAN GREGORIO N°S 2-48.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente de aprobación del expediente contratación del contrato de obra consistente en: **URBANIZACIÓN Y REFORMA DE LAS CALLES CANTERA DE LA GRAMÁTICA 1-33 (TRASERAS) Y CANTERA SAN GREGORIO 2-48 DE EJEA DE LOS CABALLEROS**, que, según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, su presupuesto asciende a la cantidad de 180.483,07 € de base imponible y 37.901,45 € de IVA, 218.384,52 € IVA incluido, para un plazo de ejecución de ocho meses, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	TOTAL IVA INCLUIDO
2025	162.390,44 €
2026	55.994,08 €

Por la concejala-delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local, se llevó a cabo propuesta que indicaba la necesidad de realizar la contratación. Ambas calles disponen de servicios de alcantarillado, abastecimiento de aguas, electricidad, telefonía y alumbrado, siendo estas últimas redes aéreas y encontrándose tanto la pavimentación como la mayor parte de los servicios en bastante mal estado debido a su antigüedad, superior a los 33 años.

El Ayuntamiento pretende la renovación de las infraestructuras que están en mal estado en estos tramos de calle, manteniendo aquellas que no plantean problemas, implantar las que no existen y renovar la pavimentación de manera similar a las llevadas a cabo en el Casco Viejo durante los últimos años.

Vista la propuesta del Área, y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado y ajustado a derecho es el **procedimiento abierto simplificado**, del artículo 159.1 de la LCSP.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 177 de 4 de agosto 2025 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2025 (PLUS 2025) en la sede electrónica de la Diputación Provincial figura esta Entidad Local y esta inversión, con el número de expediente 5292/2024 **URBANIZACIÓN Y REFORMA DE LAS CALLES CANTERA DE LA GRAMÁTICA 1-33 Y CANTERA DE SAN GREGORIO 2-48**, en la aplicación 44000/15320/7620625, con un presupuesto de 218.384,52 €, subvención de 215.312,16 € (anualidad 2025 159.318,08 €; anualidad 2026 55.994,08 €), anuncio de aprobación definitiva BOPZ nº 197 de 28 de agosto de 2025.



La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente (21.725.168,20 €), a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El secretario del ayuntamiento, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte del interventor, se lleve a cabo la retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 15320/61916, con número de operación 12025000023424.

Igualmente, el Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización del expediente con carácter de **conformidad** en los términos y condiciones que se indican en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto de obras de: **URBANIZACIÓN Y REFORMA DE LAS CALLES CANTERA DE LA GRAMÁTICA 1-33 Y CANTERA DE SAN GREGORIO 2-48** redactado por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: 180.483,07 € de base imponible y 37.901,45 € de IVA, 218.384,52 € IVA incluido, para un plazo de ejecución de ocho meses.

SEGUNDO. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

TERCERO. – Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, mediante **procedimiento abierto simplificado**, de la obra anteriormente citada.



CUARTO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este ayuntamiento.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, para que, durante el **plazo de 20 días** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal y al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local.

SERVICIOS

5º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CALEFACCIÓN Y A.C.S. EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación del contrato de servicios de **mantenimiento de instalaciones y equipos de calefacción y ACS en dependencias municipales y centros educativos dependientes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, y que según pliego de prescripciones técnicas particulares redactadas por el Técnico de Gestión, su presupuesto asciende a la cantidad de **128.221,69 €, y 26.962,55 € de IVA (155.148,24 € IVA incluido)**, para cuatro anualidades con posibilidad de una prórroga sucesiva.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2025, se llevó a cabo la aprobación del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente y se convocó la licitación procediendo a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 92000/21300 con el número de operación 12025000010364.



Concluido el plazo de licitación, la mesa de contratación procedió a la apertura de la del archivo electrónico nº 1 (documentación administrativa y proposición evaluable mediante juicios de valor), habiéndose presentado y admitido los siguientes licitadores:

on fecha 7 de agosto de 2025, la mesa de	Nº	ENTIDAD
	1	ABCON SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
	2	ALVARO ASIN ORTEN
	3	ARAGONESA DE INSTALACIONES Y OBRAS 2000, S.L.
	4	EDUARDO CRESPO, S.L.
	5	FONTANERÍA LUCHÁN
	6	HOMESERVE SERVICIOS PARA LA ENERGÍA
	7	VEOLIA SERVICIOS NORTE SAU

contratación hace suyo en informe técnico de evaluación de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, resultando las siguientes puntuaciones:

		Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	
	Resumen de conceptos a analizar	Organización y gestión del servicio. Programa inicial	Análisis y necesidades de las instalaciones. Seguridad técnica y legal	Tecnologías y gestión sostenible	Formación continua y desarrollo profesional	
	Puntuación máx. por criterio	8 puntos	9 puntos	2 puntos	1 punto	TOTAL
	EMPRESA LICITANTE					
1	ABCON SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	3	6	0,50	0,50	10,00
2	ÁLVARO ASÍN ORTEN	7	8	1	0,50	16,50
3	ARAGONESA DE INSTALACIONES Y OBRAS 2000 S.L.	7	8	1,50	1	17,50
4	EDUARDO CRESPO S.L.	7	8	1	0,5	16,50
5	HOMESERVE SERVICIOS PARA LA ENERGÍA (ARPOS S.L.)	3	4	0,5	0	7,50
6	VEOLIA SERVICIOS NORTE SAU	7	8	1,50	1	17,50
7	FONTANERÍA LUCHÁN S.L.	6	6	0,75	0,5	13,25

La mesa de contratación, el 7 de agosto, en sesión distinta, procede a la apertura y valoración del archivo electrónico 2ª evaluable automáticamente:

Nº	ENTIDAD	PROPOSICIÓN	PRONTITUD
----	---------	-------------	-----------



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)
Secretaría General

		ECONÓMICA	ASISTENCIA
1	ABCON SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	115.399,52 €	Menos de ½ hora
2	ALVARO ASIN ORTEN	112.832,00 €	Menos de 1 hora
3	ARAGONESA DE INSTALACIONES Y OBRAS, 2000,S.L.	99.899 €	Menos de 1 hora
4	EDUARDO CRESPO, S.L.	114.117,30 €	Menos de ½ hora
5	FONTANERÍA LUCHÁN	100.000 €	Menos de ½ hora
6	HOMESERVE SERVICIOS PARA LA ENERGÍA	124.320 €	
7	VEOLIA SERVICIOS NORTE SAU	118.557,96 €	Menos de 1 hora

La suma de las puntuaciones de los archivos nºs 1 y 2, es la siguiente:

Nº	ENTIDAD	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (65 puntos)	PRONTITUD ASISTENCIA (15 puntos)	SUMA PUNTUACIÓN ARCHIVO 2	PUNTUACIÓN ARCHIVO 1	TOTAL PUNTUACIÓN
1	ABCON SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	29,43	15	44,43	10	54,43
2	ALVARO ASIN ORTEN	35,32	12	47,32	16,5	63,82
3	ARAGONESA DE INSTALACIONES Y OBRAS 2000, S.L.	65	12	77	17,5	94,50
4	EDUARDO CRESPO, S.L.	32,37	15	47,37	16,5	63,87
5	FONTANERÍA LUCHÁN	64,77	15	79,77	13,25	93,02
6	HOMESERVE SERVICIOS PARA LA ENERGÍA	8,95	0	8,95	7,5	16,45
7	VEOLIA SERVICIOS NORTE SAU	22,18	12	34,18	17,5	51,68

En su relación se propone la adjudicación a la entidad **ARAGONESA DE INSTALACIONES Y OBRAS 2000, S.L. (B99030249)**, dado que es la entidad que ha alcanzado mayor puntuación.

Por requerimiento al licitador propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para acreditar la aptitud para contratar y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:



Aval de ARQUIA BANCA, en concepto de garantía definitiva por importe de (4.994,95 €), depositado en la Tesorería Municipal, el día 12 de septiembre de 2025, con el número de documento 12025000023409.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de servicios de: **mantenimiento de instalaciones y equipos de calefacción y ACS en dependencias municipales y centros educativos dependientes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, a la entidad mercantil **ARAGONESA DE INSTALACIONES Y OBRAS 2000, S.L. (B99030249)**, por el precio de **99.899 € de base imponible, 20.978,79 € de IVA, total: 120.877,79 € IVA incluido**, para cuatro anualidades con posibilidad de prórroga por un año; con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la proposición realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato y de acuerdo con las siguientes consideraciones: oferta más ventajosa en términos de calidad-precio.

La distribución plurianual del gasto, considerando que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, será la siguiente:

EJERCICIO	Total	IVA	Totales anuales (IVA incluido)
2025	6.243,68	1.311,17	7.554,86
2026	24.974,75	5.244,70	30.219,45
2027	24.974,75	5.244,70	30.219,45
2028	24.974,75	5.244,70	30.219,45
2029	18.731,07	3.933,53	22.664,59
TOTAL	99.899,00	20.978,79	120.877,79
Estimación de prórroga			
2029	6.243,68	1.311,17	7.554,86
2030	18.731,07	3.933,53	22.664,59
TOTAL ESTIMADO	124.873,75	26.223,50	151.097,25

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.



TERCERO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

CUARTO. - Designar como responsable del contrato al Técnico de Gestión de Servicios Públicos, D. Juan López Navarro.

QUINTO. - Notificar este acuerdo al interesado, señalando que, una vez realizado el citado servicio, total o parcialmente según lo indicado en el pliego administrativo, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, donde describirá suficientemente el objeto realizado, así como el área o servicio responsable de la gestión del gasto/inversión.

- El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Servicios Económicos y a la Tesorería municipal, así como al jefe del Área de Alcaldía.

SERVICIOS GENERALES

6º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025008867 de fecha 21 de agosto de 2025 presentada por don Sebastián Pérez Sabalza, con DNI núm. *****09M, en el que solicita concesión de autorización de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.



Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductora o como pasajera, con un periodo de validez de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON SEBASTIÁN PERÉZ SABALZA

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

2.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025008868 de fecha 21 de agosto 2025 presentada por doña María Jesús Cortés García, con DNI núm. *****56R, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO



PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductora o como pasajera, con un periodo de validez de 5 años, al superar la solicitante la edad de 65 años, a:

DOÑA MARÍA JESÚS CORTÉS GARCÍA

SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

3.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025008959 de fecha 25 de agosto de 2025 presentada por Carlos Bernal Pola, con DNI núm. *****35E, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductora o como pasajera, con un periodo de validez de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON CARLOS BERNAL POLA



SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

4.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025008936 de fecha 22 de agosto de 2025 presentada por don Mohammed El Derkaoui Merzouk Bendoukha, con DNI núm. *****31N, en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductora o como pasajera, con un periodo de validez de 10 años, al no superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON MOHAMMED EL DERKOUÏ MERZOUK BENDOUKHA

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

5.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025009306 de fecha 8 de septiembre de 2025 presentada por doña



María Gloria Lapetra Arceíz, con DNI núm. *****47N, en el que solicita autorización de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido desfavorable a la concesión.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductora o como pasajera, con un periodo de validez de 5 años, al superar la solicitante la edad de 65 años, a:

DOÑA MARÍA GLORIA LAPETRA ARCEÍZ

SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

6.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025008629 de fecha 13 de agosto de 2025 presentada por doña Aurora Jiménez Caudevilla, con DNI núm. *****21N, en el que solicita autorización de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.



Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido desfavorable a la concesión.

Considerando que la solicitante no reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: no aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida a:

DOÑA AURORA JIMÉNEZ CAUDEVILLA

SEGUNDO: que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

7º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE ESPACIOS DE VÍA PÚBLICA Y ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025004830 de fecha 14 de mayo de 2025 presentada por don Diego Ciudad Laborda con DNI *****57N, por la que solicita concesión de licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Tajada, 40 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.



Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: DIEGO CIUDAD LABORDA
EMPLAZAMIENTO: calle Tajada, 40
LONGITUD: 5 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje para el que solicita la reserva de espacio y con una longitud de 5 metros.

Del mismo modo, deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

2.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025006659 de fecha 23 de junio de 2025 presentada por don Ismael Sanz Ramón con DNI *****26F, en representación de la Comunidad De Propietarios Prolongación Paseo Del Muro nº 26, por la que solicita concesión de licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle el Muro nº 26 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que la solicitante es interesada, como propietaria, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada



del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: Comunidad De Propietarios Prolongación Paseo Del Muro, 26

EMPLAZAMIENTO: Prolongación del Paseo del Muro nº 26

LONGITUD: 5,30 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, la solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje para el que solicita la reserva de espacio y con una longitud de 4 metros

Del mismo modo, deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

TERCERO: deberá la solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo a la interesada, Tesorería y Policía Local.

3.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025006659 de fecha 23 de junio de 2025 presentada por doña Sorina Curala con DNI *****83S, en representación de Talleres F& S.L, por la que solicita concesión de licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Carretera de Erla nº 79 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.



Constatado que la solicitante es interesada, como propietaria, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: SORINA CURALA
EMPLAZAMIENTO: Calle Carretera de Erla nº 79
LONGITUD: 4 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, la solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje para el que solicita la reserva de espacio y con una longitud de 4 metros

Del mismo modo, deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

TERCERO: deberá la solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo a la interesada, Tesorería y Policía Local.

4.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025007647 de fecha 18 de julio de 2025 presentada por don José María Salafranca Embid, con DNI *****51-S, por la que solicita concesión de licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en Calle Idelfonso Dehesa nº 4 de Ejea de los Caballeros.



Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: JOSÉ MARIA SALAFRANCA EMBID
EMPLAZAMIENTO: CALLE IDELFONSO DEHESA Nº 4
LONGITUD: 3,10 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, la solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje para el que solicita la reserva de espacio y con una longitud de 4 metros

Del mismo modo, deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

5.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025007911 de fecha 24 de julio de 2025 presentada por don Jesús Felipe Vinué Benavides, con DNI *****41-G, por la que solicita concesión de licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en Calle San Jorge nº 26 de Ejea de los Caballeros.



Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: JESUS FELIPE VINUÉ BENAVIDES
EMPLAZAMIENTO: CALLE SAN JORGE Nº 26
LONGITUD: 3
VADO: 195

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, la solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje para el que solicita la reserva de espacio y con una longitud de 4 metros

Del mismo modo, deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

6.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025007912 de fecha 24 de julio de 2025 presentada por don Jesús Felipe Vinué



Benavides, con DNI *****41-G, por la que solicita concesión de licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en Calle San Jorge nº 29 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: JESUS FELIPE VINUÉ BENAVIDES
EMPLAZAMIENTO: CALLE SAN JORGE Nº 29
LONGITUD: 3

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje, no constando que dicho mueble de vehículos haya tenido autorizada una reserva de espacio anterior a esta.

Del mismo modo, deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.



7.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025007910 de fecha 24 de julio 2025 registrada por Don Jesús Vnue Benavides en representación de Funeraria Vinue S.C con NIF J50512649, por la que solicita licencia de baja de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Ramón y Cajal nº 74 (Bajo), Tanatorio Vinue de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de baja de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, a:

SOLICITANTE: FUNERARIA VINUE S.C

REPRESENTANTE: Jesús Vnue Benavides

EMPLAZAMIENTO: Ramón y Cajal nº 74 (Bajo), Tanatorio Vinue

SEGUNDO: que se dé traslado de este acuerdo a la interesada, Tesorería y Policía Local.

8.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025008048 de fecha 29 de julio de 2025 presentada por don Alberto Malón Ainaga, con DNI *****46Z, por la que solicita concesión de licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en **Calle Tarazona s/n** de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.



Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: ALBERTO MALÓN AINAGA
EMPLAZAMIENTO: CALLE TARAZONA S/N
LONGITUD: 4 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos.

Del mismo modo, deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

9.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025008304 de fecha 4 de agosto de 2025 presentada por don Antonio Bernardo Garrido, con DNI *****35R, por la que solicita concesión de licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en Calle Independencia nº 31, puerta garaje 2 de Ejea de los Caballeros.



Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: ANTONIO BERNARDO GARRIDO
EMPLAZAMIENTO: CALLE INDEPENDENCIA Nº 31, PUERTA GARAJE 2
LONGITUD: 4 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos.

Del mismo modo, deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia. Debiendo **eliminar la señal de vado con numero 289**, ya que no corresponde con dicho inmueble de vehículos.

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

10.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025006659 de fecha 23 de junio de 2025 don Fernando Zueco Sanz, con DNI



*****65W, por la que solicita licencia de baja de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en Paseo de la Constitución número 7 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de baja de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, a:

SOLICITANTE: FERNANDO ZUECO SANZ
EMPLAZAMIENTO: Paseo de la Constitución 7
LONGITUD: 6 metros

SEGUNDO: que se dé traslado de este acuerdo a la interesada, Tesorería y Policía Local.

11.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025008916 de fecha 22 de agosto de 2025 presentada por don Fernando José Oliva Cartie con DNI número *****07Z, por la que solicita ampliación en un metro en su lado izquierdo de su reserva de espacio ya existente (vado número 140) en calle Eras Bajas nº 7 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.



Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de ampliación en un metro de su reserva de espacio ya existente (vado número 473), dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: FERNANDO JOSÉ OLIVA CARTIÉ
EMPLAZAMIENTO: calle Eras Bajas nº 7
LONGITUD AMPLIACIÓN: 1 metro
LONGITUD TOTAL: 4 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal, indicativa del espacio reservado, será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje para el que solicita la reserva de espacio y con una longitud de 5 metros.

Del mismo modo, deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la concesión, debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia Vado 140, las cuales, se han detectado que se encuentran visiblemente deterioradas. La señal de la parte izquierda, tendrá que ser movida al límite de los señalizado con la ampliación referida en el presente informe.

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia, si no lo tuviere.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

8º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO



A) TOMA DE CONOCIMIENTO CAMBIO TITULARIDAD

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Resultando que con fecha 30 de julio de 2012, se concede por la Junta de Gobierno Local cambio de titularidad a favor de MARMOLES VINUE, SC (J50628387) para trabajos de mármoles funebre y otros en Nave 56 calle 1 del Polígono Valdeferrin de Ejea de los Caballeros, y

En fecha 6 de agosto de 2025 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por JESUS VINUE BENAVIDES (17211341-G) en representación de FUNERARIA VINUE SC, en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de Diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - TOMAR CONOCIMIENTO de la transmisión de la licencia de actividad de mármoles funebre y otros en Nave 56 calle 1 del Polígono Valdeferrin de Ejea de los Caballeros, a favor de FUNERARIA VINUE SC (J-50512649),

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

2.- Resultando que con fecha 19 de febrero de 2024, se concede por la Junta de Gobierno Local licencia de inicio de actividad clasificada, a VINUE VILLANUEVA CB,



para aparcamiento de vehículo sita en la parcela R62 del polígono Valdeferrín, de Ejea de los Caballeros. y

En fecha 6 de agosto de 2.025 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por JESUS VINUE BENAVIDES (17211341-G) en representación de FUNERARIA VINUE SC, en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor de aparcamiento de vehículo sita en la parcela R62 del polígono Valdeferrín de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de Diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - TOMAR CONOCIMIENTO de la transmisión de la licencia de actividad de aparcamiento de vehículo sita en la parcela R62 del polígono Valdeferrín, de Ejea de los Caballeros, a favor de FUNERARIA VINUE SC (J-50512649),

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

3.- Resultando que con fecha 30 de diciembre de 2010, se concede por la Junta de Gobierno Local el cambio de titularidad de taller mecánico, sita en la C/Justicia Mayor de Aragón N.º 45 de Ejea de los Caballeros a favor de D. JESUS LOPEZ BERICAT (73065363-K),

En fecha 9 de septiembre de 2.025 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. RODRIGO MERIN GASPAS (73244748-Y), en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor del taller mecánico sita en la C/Justicia Mayor de Aragón N.º 45 de Ejea de los Caballeros, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de actividad del taller mecánico sita en la C/Justicia Mayor de Aragón N.º 45 de Ejea de los Caballeros a favor de D. RODRIGO MERIN GASPAS (73244748-Y),

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

4.- Resultando que con fecha 06 de abril de 1992, se concede por la Junta de Gobierno Local licencia de apertura de establecimiento de tienda para venta de máquinas frigoríficas, sita c/ Coso, 11, bajos de Ejea de los Caballeros a favor de D. JOSE TAPIA SORIANO.

Visto que en fecha 26 y 29 de agosto de 2025, respectivamente, tiene entrada en este Ayuntamiento sendos escritos presentados por D. HECTOR VIDARTE CALVO (NIF 025192301-X), en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor de tienda para venta de máquinas frigoríficas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO. - TOMAR CONOCIMIENTO de la transmisión de la licencia de apertura de tienda para venta de maquinarias frigoríficas sita c/ Coso, 11, bajos de Ejea de los Caballeros a favor a favor de D. HECTOR VIDARTE CALVO (025192301-X)

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

5.- Resultando que con fecha 16 de noviembre de 2.005, se concede por la Junta de Gobierno Local cambio de titularidad de carnicería-salchichería a favor de D. JUAN CARLOS MENA SANCHO, en representación de HERMNANOS MENA SANCHO S.C., sita en avenida Cosculluela nº25 de Ejea de los Caballeros, y

En fecha 27 de agosto de 2.025 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D^a. MAYA STEFANOVA KANCHEVA (X-8621394-M), en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de carnicería - salchichería, sita en avenida Cosculluela nº25 de Ejea de los Caballeros a favor de D^a. MAYA STEFANOVA KANCHEVA (X-8621394-M).

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.



TERCERO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

6.- Resultando que con fecha 24 de agosto de 2023, se concede por la Junta de Gobierno Local un cambio de titularidad de un consultorio veterinario, sita C/ Mediavilla 34 de Ejea de los Caballeros a favor de D^a PILAR MARIN DIEZ.

Visto que en fecha 12 de septiembre de 2025, tiene entrada en este Ayuntamiento sendos escritos presentados por D. ANGEL JOSE MARIN MURILLO (73243049-D), en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - TOMAR CONOCIMIENTO de la transmisión de la licencia de apertura de consultorio veterinario sita C/ Mediavilla 34 de Ejea de los Caballeros a favor a favor de D. ANGEL JOSE MARIN MURILLO (73243049-D)

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

9º.- LICENCIA DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 251/25

SOLICITANTE: JEFATURA GENERAL DE TRÁFICO

OBJETO: Acondicionamiento de las dependencias de la ATGC (Guardia Civil)

EMPLAZAMIENTO: C/ Joaquín Costa 17 en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	67.066,87 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	515,07 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		515,07 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	67.066,87 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	2079,07 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		2079,07 €	



FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 250/25 (N/REF.: **EXP 1031152 / ITER 2204753**)

SOLICITANTE: SANDRA PEÑALBA VILLARREAL, en representación de
EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SL (B82846817)



OBJETO: PROYECTO DE NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN A 400 V PARA NUEVO SUMINISTRO

EMPLAZAMIENTO: Polígono Valdeferrín 84 en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	536,41 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	30,91 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	30,91 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	536,41 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	16,63€	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	16,63 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167



CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

La Junta de Gobierno Local, ratifica la inclusión de las siguientes propuestas por razones de urgencia:

14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS AUTORIZACIONES DE RESERVAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA.

Leídas las propuestas de resolución urgente que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025009180 de 28 de agosto de 2025 por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante las fiestas locales 2025:

Solicitante: Donka Vasileva Ivanova

Establecimiento: Bar LO FOGARIL

Emplazamiento: Calle Joaquín Costa nº 18

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público:

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles: 2

PERIODO: 2025

El establecimiento no dispone de espacio inmediato para instalación de terraza, disponiendo de espacio suficiente en la acera de enfrente de calle Estación, y concretamente deberá instalarla delante del jardín, fuera del perímetro de la vivienda de calle Estación nº 18, y dejando un espacio mínimo de 1,50 metros de anchura para paso de viandantes.

En el caso, de emergencia o cualquier otro tipo de circunstancia que requiera la retirada de terraza o alguna de las mesas y sillas, quedará obligado el titular del establecimiento a seguir las órdenes de Policía Local.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre,



reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Visto lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal nº 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” por el que se establece la posibilidad de ampliación de la instalación de mesas en la vía pública, de manera excepcional durante las fiestas de la Oliva con la correspondiente tasa por el total de los días.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petitionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Donka Vasileva Ivanova
Establecimiento: Bar LO FOGARIL
Emplazamiento: Calle Joaquín Costa nº 18
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público:
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles: 2
PERIODO: 2025

SEGUNDO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORTE
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
Calles 1ª categoría	65,75 €		32,30 €	2	60,40 €
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
TOTAL					60,40 €
DEPOSITO PREVIO					60,40 €
TOTAL A INGRESAR					0 €



LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

2.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025004229 de fecha 5 de mayo de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: ESTEFANÍA CALVO CARRERO

Establecimiento: cafetería ADRIAN'S

Emplazamiento: Paseo de la Constitución, 49



Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 5
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 5
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a las referidas solicitudes, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, y teniendo en cuenta la tasa prevista en su artículo 6, dependiendo de las características de ubicación y temporalidad.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: ESTEFANÍA
Establecimiento: cafetería ADRIAN'S
Emplazamiento: Paseo de la Constitución, 49
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 5
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 5
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla delante de la fachada de dicho establecimiento, en el comunicador de paseo de la Constitución-calle Aragón, permitiendo el paso de viandantes y el acceso a las viviendas.



Las instrucciones que debe de contemplar a la hora de instalar la terraza, y atendiendo a las indicaciones formuladas por la C.P de Paseo de la Constitución nº 49 siendo las siguientes:

-Retirar la mesa existente a la izquierda de la salida del portal de la comunidad de vecinos y que estaba pegada junto a la pared de dicha comunidad.

-Dejar camino libre de mesas desde el portal de la comunidad a la zona de estacionamiento de vehículos del paseo de la Constitución

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
Calles 1ª categoría	65,75 €	5	32,30 €		328,75
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
TOTAL					328,75 €
DEPOSITO PREVIO					328,75 €
TOTAL A INGRESAR					0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.



VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

3.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025006229 de 12 de junio de 2025 por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante las ejercicio 2025:

Solicitante: Rebeca Bericat Monsegur
Establecimiento: Bar LA CLAQUETA
Emplazamiento: Paseo del Muro nº 45
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 3
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: 2025

La terraza deberá instalarla en línea, delante de la fachada de dicho establecimiento.

En el caso, de emergencia o cualquier otro tipo de circunstancia que requiera la retirada de terraza o alguna de las mesas y sillas, quedará obligado el titular del establecimiento a seguir las órdenes de Policía Local.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre,



reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Visto lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal nº 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” por el que se establece la posibilidad de ampliación de la instalación de mesas en la vía pública, de manera excepcional durante las fiestas de la Oliva con la correspondiente tasa por el total de los días.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petitionerio y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Rebeca Bericat Monsegur
Establecimiento: Bar LA CLAQUETA
Emplazamiento: Paseo del Muro nº 45
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 3
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: 2025

SEGUNDO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORTE
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
Calles 1ª categoría	65,75 €	3	32,30 €		197,25 €
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
TOTAL					197,25 €
DEPOSITO PREVIO					197,25 €
TOTAL A INGRESAR					0 €



LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las ocho horas y veinte minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ,

Original - CSV: 15704303202111407475 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>